



CONSEJO REGIONAL



“Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

ACUERDO N° 022 – 2012 – G.R. PASCO/CR

Cerro de Pasco, 24 de febrero de 2012.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, en Sesión Ordinaria del día veintidós de febrero del año dos mil doce, por unanimidad ha aprobado el Acuerdo Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador (...);

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 192° de la Constitución Política del Perú y el artículo 35° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, los Gobiernos Regionales tienen como competencia aprobar su Presupuesto Institucional, conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y a las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, el Gobierno Regional tiene como objetivo la gestión estratégica de la competitividad regional. Para ello promueve un entorno de innovación, impulsa alianzas y acuerdos entre los sectores público y privado, el fortalecimiento de las redes de colaboración entre empresas, instituciones y organizaciones sociales, junto con el crecimiento de eslabonamientos productivos; y, facilita el aprovechamiento de oportunidades para la formación de ejes de desarrollo y corredores económicos, la ampliación de mercados y la exportación, tal como lo dispone el numeral 13) del artículo 8° de Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 29337; declara como estrategia prioritaria del estado la ejecución de Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva que tienen el objeto de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora de transferencia de tecnología; considerando entre otros: transferencias de equipos, maquinarias, infraestructura, insumos y materiales en beneficio de agentes económicos organizados exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 29337 – Ley que Establece Disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva, establece que las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva son ejecutadas, mediante procesos concursales, por los Gobiernos Regionales y Locales en el marco de las competencias establecidas por Ley. Su implementación, ejecución y evaluación de impacto se realiza de acuerdo con los procedimientos y metodología que apruebe el Ministerio de Economía y Finanzas. No pueden considerar la entrega directa de dinero a los beneficiarios ni gasto de operación y mantenimiento de ninguna clase. La normativa del Sistema Nacional de Inversión Pública no es aplicable a las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva;

Que, el Artículo 3° de la Ley N° 29337 – Ley que Establece Disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva, dispone que las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva son autorizadas hasta el plazo máximo de dos (2) años por las Oficinas de Programación e Inversiones de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales, de acuerdo con los procedimientos y metodología a que se refiere el artículo 2°, siempre que sustente técnicamente que los beneficios son mayores a la inversión, a los costos de operación y mantenimiento; y que consideren aportes de los beneficiarios;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 29337 – Ley que Establece Disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva, Concerniente al financiamiento de las iniciativas de apoyo a la



CONSEJO REGIONAL



“Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

ACUERDO N° 022 – 2012 – G.R. PASCO/CR

competitividad productiva, establece que los Gobiernos Regionales y Locales, pueden destinar hasta un diez por ciento (10%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva. Con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias:

Que, mediante el ACUERDO N° 053-2011-G.R.PASCO/CR, de fecha 13 de octubre de 2011, se INSTA al Ejecutivo del Gobierno Regional Pasco la implementación del Programa Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva PROCOMPITE, en el marco de lo establecido por la Ley N° 29337;

Que, mediante el DICTAMEN N° 01-2012-CDE-G.R.PASCO/CR, la Comisión de Desarrollo Económico del Consejo Regional, luego de recepcionado el INFORME N° 464-2011-G.R.PASCO-GGR/GRPPAT-PASCO con la que adjuntan el INFORME TECNICO - INICIATIVAS DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA, en la cual se priorizan cuatro (4) Cadenas Productivas como son: TRUCHA, GRANADILLA, MACA Y CAFÉ, dan opinión favorable de que es necesario otorgarle el financiamiento de acuerdo a Ley a fin de su consolidación y formalización, por un monto total de S/. 3'334,414.97 (tres millones trescientos treinta y cuatro mil cuatrocientos catorce con 97/100 nuevos soles), monto que no llega ni supera el 10% que la ley establece, ya que solo es un 4.32% del PIA del 2012;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno;

SE ACUERDA:

PRIMERO.- AUTORIZAR, la Implementación de la Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva PROCOMPITE, a cargo del Pliego 456: Gobierno Regional de Pasco, en el marco de lo establecido por la Ley N° 29337, Ley – Ley que Establece Disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva por los Gobiernos Regionales.

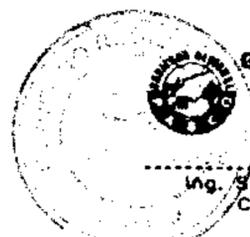
SEGUNDO.- ENCARGAR a las instancias del Ejecutivo Regional del Gobierno Regional de Pasco, aprobar las modificaciones presupuestarias correspondiente para el financiamiento de las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva PROCOMPITE, TRUCHA, GRANADILLA, MACA Y CAFÉ, dentro de los límites establecidos por el artículo 4° de la Ley N° 29337; hasta por un monto de 3'334,414.97 (tres millones trescientos treinta y cuatro mil cuatrocientos catorce con 97/100 nuevos soles), con cargo a la fuente de financiamiento de recursos ordinarios, el mismo que representa el 4.32% del PIA 2012.

TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, a la Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, la implementación de las acciones legales y técnico administrativas correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo Regional.

CUARTO.- PUBLICAR Y DIFUNDIR, el presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico de la Institución, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 42° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

**GOBIERNO REGIONAL PASCO
CONSEJO REGIONAL**
.....
Ing. Simon Fidel ASTETE BENITES
CONSEJERO DELEGADO